CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veintiuno, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de veintisiete de mayo de dos mil veinte, dictada por la	Sin registro
Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la	
presente controversia constitucional.	

Documental recibida en la Sección de Tramite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

Vista la sentencia de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a las partes, para los efectos a que haya lugar y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y por diverso electrónico a la Fiscalía General de la República, respectivamente.

En ese orden de ideas, por lo que hace a la notificación de la <u>Fiscalía</u>

General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente

proveído, así como copia certificada de la sentencia dictada en el

presente medio de control constitucional, por conducto del

MINTERSCJN, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4,

párrafo primero, y 5<sup>2</sup> de la ley reglamentaria, a través de los medios

electrónicos con los que cuenta esta Suprema Corte de Justicia de la Nación,

se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida Fiscalía General

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **Artículo 44**. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...].

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> **Artículo 5**. Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2019**

en su residencia oficial, de lo ya indicado, y en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II³, del Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación, hace las veces del oficio de notificación 831/2021, del índice de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal y la minuta respectiva; además, dicha notificación se tendrá por realizada al generarse el referido acuse en el Sistema Electrónico (SESCIN).

## Cúmplase.

JAE/PTM 09

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Artículo 16. En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN

a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...].

Il. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaria de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2019 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 36989

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Filliante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	OK	Vigonto
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado	UK	Vigente
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2021T19:40:31Z / 02/02/2021T13:40:31-06:00	Estatus firma	OK/	Valida/
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	48 92 c1 c5 cc c1 dc 1e 34 17 4c 61 60 7d dc	99 9d 93 73 86 7b 64 98 69 97 31 b4 28 3f b9 3c 23 5f 1b b	o5 29 c4 10 /d	63 39	06 cb 5a 49
	51 a3 30 5f 9e 64 41 63 20 b6 92 29 04 1f fc 4	a 84 d7 f6 f2 25 81 a4 bc 2d b6 ed 91 41 f8 2a 38 a0 bc 6d	l 8b 54 1f 74 a	831.0	2 98 8f 50 6e
	b2 70 d8 3a 7b ce 7e 08 72 d8 6d 5d 44 9b 05	49 7b ab 85 c5 cb 29 b0 df fb 81 22 c7 34 f2 87 05 16 cc 9	91 39 42 32 11	ad 22	0c e8 b6 94
	2b 72 ab 16 d3 e5 8c e7 92 2e 49 78 07 77 55	96 9c e1 5e d4 5d 6b 98 f6 bb 0d 5 <del>3 c8 10 3</del> d 41 86 52 36	ba c5 4e 15 8	le 55 5	se e8 4c 49 44
	0d 5f df b5 fd a2 12 7e c4 80 5b dc be b0 34 6	8 26 8e 52 4b e9 55 e9 43 7d c4 27 f6 9e 47 a1 3a 69 58 2	2a 90 72 e5 a9	fe/42	25 48 95 4a
	81 94 c3 78 71 fb e5 d2 0a 32 7b 35 55 5d c2	4f 43 27 e7 09 07 bc 3b ed a9 e7 b9 22 3a bd	$\mathcal{A} \bigcirc )$		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2021T19:40:32Z/ 02/02/2021T13:40:32-06:00	7		
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2021T19:40:31Z / 02/02/2021T13:40:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3583590			
	Datos estampillados	E6EB62E741FC73/146C587A2337B270CA460FBE9B7B	2017078C07E	D5D8	6615AC

riiiiaiite	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2021T17:52:00Z / 02/02/2021T11:52:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	5f cd 41 83 31 f3 e1 b0 05 6e a9 68 9d 9e eb	42 Oc Oc 75 c1 3c fb 99 2b 9e 3e 89 4d e6 41 Oa 55 92 3c	4b d2 fb a3 48	76 89	75 80 06 5e		
	00 cb 36 7f 42 32 ad 81 ef e5 96 5c 69 f1 34 4	d 5e 4c f9 ec 2f 9c 61 5a 2c cf ab d2 14 f2 13 0b 6a 14 96	5 24 76 3e 63 f6	52 68	38 32 c1 27		
	a4 b6 d7 bd ed e4 2c d9 77 ec 83 8b b1 04 32	54 d0 cc c3 75 4c 40 28 e3 38 d5 25 59 1f 88 2b a2 53 c	f 63 11 8e 83 51	1 66 fb	2b 78 f8 c2		
	87 c1 a7 5a 55 1b 19 c4 8c ad ae 66 b3 3d 44	4a f0 3a a0 b2 a4 f6 79 64 51 16 e3 bd a3 c3 70 dc 45 9l	o b2 c9 d3 81 8k	3e 9	5 c0 6d f8 64		
	67 4f e9 05 ef 33 63 69 33 42 70 10 b6 1f 4a fe	e 44 f1 ef 47 9b 91 62 8b 97 82 65 29 6c 55 f4 98 6b 60 8	2 e2 5c ce 4a 4	2 41 e	f 71 3d 23 82		
	99 0f ff 21 d1 66 67 d9 50 70 ab b8 98 76 91 26 c8 08 e1 f7 91 12 7e 5f 47 05 e8 9d c8						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2021T17:52:00Z / 02/02/2021T11:52:00-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2021T17:52:00Z / 02/02/2021T11:52:00-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	า				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	3583252					
	Datos estampillados	DBBD3416BF3A8D6E86E53068337F213E6E55D09A9C	CA6C2959985A	58D72	D5E71E		